

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Se hace saber que en la Cuestión de Ilegalidad 1/1999, planteada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en su auto de 22/05/1999, dimanante de la sentencia del mismo Tribunal de 13/05/1999 que estimó el recurso contencioso-administrativo n.º 4/1997 interpuesto en su día por el entonces recurrente contra resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia de 07/11/1996, en relación con el apartado 3.5 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de julio de 1980, se ha dictado por esta Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sentencia de fecha 16/05/2000, ya firme por haber sido desestimado el recurso de casación interpuesto en su día contra la misma, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1) Que debemos desestimar y desestimamos la presente Cuestión de Ilegalidad planteada por la sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en su Auto de 3 de septiembre de 1999. Firme que sea la presente remítase testimonio de la misma a dicha Sección y publíquese la parte dispositiva de esta Sentencia en el Boletín Oficial del Estado.

2) No ha lugar a resolver sobre costas. Así por esta nuestra Sentencia, testimonio de la cual se remitirá a la Sala de origen, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 126.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se expide el presente.

Madrid, 6 de abril de 2006.—Secretaría Judicial, D.ª Ana Nieto Frías.—27.005.

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### A CORUÑA

##### Edicto

Se hace saber: Que por este Tribunal, en el Recurso de Apelación (LECN) 0000257/05, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallos en ambas instancias, literalmente dicen:

«A Coruña, once de noviembre de dos mil cinco.

En el recurso de apelación civil número 257/05-J interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia 3 de Betanzos, sobre declaración de propiedad y otros extremos, siendo la cuantía del procedimiento 31.730,43 €, seguido entre partes: Como parte apelante don Indalecio Martínez Pérez, representado por la procuradora doña Fara Aguiar Boudín; como parte apelada doña Lourdes Sánchez Martínez y don Manuel López Carabel, representados por la procuradora Montserrat Bermúdez Tasende y doña Ramona Varela Fidalgo, doña Carmen López Varela, doña María López

Varela, don Andrés López Varela y Herederos desconocidos e inciertos de D. Benito López Dans, todos estos últimos en situación procesal de rebeldía. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. Manuel Conde Núñez.

##### Antecedentes

Primero: Que por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Betanzos, con fecha 23 de diciembre de 2004, se dictó sentencia cuya parte dispositiva dice como sigue:

“Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por don Indalecio Martínez Pérez, representado por el procurador don Gregorio Vázquez Sánchez, contra don Manuel López Carabel, doña Lourdes Sánchez Martínez, doña Ramona Varela Hidalgo, doña Carmen, doña María y don Andrés López Varela y demás herederos desconocidos e inciertos de don Benito López Dans, representados los dos primeros por el procurador don Manuel J. Pedreira del Río; con imposición de las costas procesales a la parte actora.”

Segundo: Notificada dicha sentencia a las partes, se interpuso contra la misma en tiempo y forma, recurso de apelación por don Indalecio Martínez Pérez, que le fue admitido en ambos efectos, y remitidas las actuaciones a este Tribunal, y realizado el trámite oportuno se señaló para deliberar la Sala el día ocho de noviembre de dos mil cinco, fecha en la que tuvo lugar.

Tercero: En la sustanciación del presente recurso se han observado las prescripciones y formalidades legales.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por don Indalecio Martínez Pérez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia n.º 3 de Betanzos en autos de Juicio Ordinario 297/01, debemos Confirmar y Confirmamos dicha resolución en todos sus extremos, con imposición de las costas causadas en esta alzada, a la parte apelante. Y para que sirva de notificación a los apelados Ramona Varela Fidalgo, Carmen López Varela, María López Varela, Andrés López Varela y Herederos desconocidos e incierto de Benito López Dans en rebeldía civil, cuyos domicilios se ignoran, de conformidad con el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, libro el presente.»

A Coruña, 11 de noviembre de 2005.—El Secretario.—27.696.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### AVILÉS

##### Juicio de declaración de fallecimiento número 59/2006

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Avilés, promovido por la procuradora Señora Doña Begoña Flores Pichardo en nombre y representación de la Señora Doña María Lucía Fernández Corral, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de D. Rafael Domingo López Bernardo, nacido en Avilés el 30 de octubre de 1895, hijo de Don Félix López García San Miguel y de Doña Rita Bernardo González con último domicilio en Miranda (Avilés) y que desapareció

hacia el año 1915 que emprendió viaje a América sin que desde entonces se haya tenido noticias de él, si viviera en éstas fechas el desaparecido tendría 109 años.

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, expido la presente.

Avilés, 17 de marzo de 2006.—El/la Secretario.—26.337.

#### BILBAO

##### Edicto

Doña Itziar Gofinondo Fernández de Arroyase, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de Bilbao,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha 13 de marzo de 2006, dictada en el Expediente de Suspensión de Pagos 735/02, se ha aprobado el convenio propuesto y que, previamente, ha sido votado favorablemente por los acreedores de la suspensa Construcciones Munargo, S.L.

Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Bilbao, 7 de abril de 2006.—El/la Secretario.—27.258.

#### CÓRDOBA

El Juzgado De Primera Instancia número 9 y Mercantil de Córdoba, anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 7/2006 referente al deudor Proorgan Construcciones, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.º Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este juzgado de lo Mercantil.

3.º Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador

Dado en Córdoba, 2 de mayo de 2006.—El/la Secretario Judicial.—26.563.

#### PICASSENT

##### Edicto

Don Antonio José Jiménez Hurtado, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Picassent y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de Doña Isabel Roldán Moreno, se tramita ex-

pediente con el número 211/06, sobre declaración de ausencia y fallecimiento de su hermano Don Zacarías Roldán Moreno, natural de Villarrobledo (Albacete), hijo de Jorge y de Teresa, nacido el día cuatro de noviembre de 1939, que hace más de treinta años se marchó del domicilio de sus padres, para enrolarse, al parecer, en un barco de la marina mercante, no teniéndose noticias del mismo desde entonces y en cuyo expediente, he acordado en virtud de lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1881 la publicación del presente edicto, dando conocimiento de la existencia del referido expediente.

Y para que se cumpla lo mandado, expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En Picassent, a 29 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial, Antonio José Jimenez Hurtado.—28.374.

1.ª 20-5-2006

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 761/05 referente al deudor «Gráficas Igma, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Correo», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 21 de abril de 2006.—La Secretaria Judicial.—26.492.

### BILBAO

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 719/05 referente al concursado Grafito e Hilo de Electroerosión, S. L., por auto de fecha 10 de mayo de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
3. Se ha declarado disuelta la sociedad Grafito e Hilo de Electroerosión, S. L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en El Correo y el BOE, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

En Bilbao (Bizkaia), a 10 de mayo de 2006.—La Secretaria Judicial.—28.378.

### PONTEVEDRA

El Juzgado de lo Mercantil número uno de Pontevedra, anuncia:

En el procedimiento concursal número 469/2005, referente a Aglomerados del Noroeste S.L. (AGLONOR), CIF número B-27208891 inscrita en el Registro Mercantil de Lugo al Tomo 228, Folio 75 de la Sección 8.ª, inscripción 3.ª de la Hoja LU 4759. El domicilio del centro de sus intereses principales está situado en Montesequeiros s/n Barro-Pontevedra se dictó auto, ya firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Primero.—Que acuerdo el cese de actividad de la entidad concursada, Aglomerados del Noroeste S.L. y el cierre de sus instalaciones, con las consecuencias legales inherentes a dicha declaración. Firme que sea la presente resolución, procédase a su publicación por edictos y a su inserción en el BOE y Diario de Pontevedra.

Segundo.—Notifíquese a la administración concursal, a la concursada y al representante de los trabajadores y demás partes personadas.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC y 451, 452 de la LECN).

Así lo acuerda, manda y firma Don Jacinto José Pérez Benítez, Magistrado-Juez en comisión de servicio en el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra.

Pontevedra, 7 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—27.181.

### VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Voluntario Abreviado, de la empresa «Transena Logística, Sociedad Limitada», con CIF B-96903612 habiéndose dictado en fecha 25 de abril de 2006 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los Administradores o Liquidadores que serán sustituidos por el Administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 de la Ley

Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 25 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—27.043.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Doña Fátima Gómez García, con Documento Nacional de Identidad n.º 28.621.749, nacida en Sevilla el día 15-12-1985, hija de Fernando y de Elena, último domicilio conocido en Avda. Pardaleras, n.º 9, portal 1-A Dcha. 06003 Badajoz, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, las Diligencias Preparatorias n.º 12/071/06, por presunto delito de Abandono de Destino del artículo 119 del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordada detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en Paseo Reina Cristina, n.º 3 y 5, 3.ª planta de Madrid, en el término de 15 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 20 de abril de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial n.º 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—27.004.

### Juzgados militares

Don Juan Obama Enseñ Eyang, con documento nacional de identidad número X-4655532-X y último domicilio conocido en calle Silicio, 23, bajo A, escalera derecha, Torrejón de Ardoz, Madrid, a quien se le instruyen en el Juzgado Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, las diligencias preparatorias número 12/083/06, por presunto delito de «abandono de destino» del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene decretada su detención, debe presentarse en este Juzgado, sito en paseo Reina Cristina, número 3 y 5, 3.ª planta, de Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la búsqueda y detención de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Madrid, 26 de abril de 2006.—El Juez Togado Militar Territorial número 12 de Madrid, Miguel Cámara López.—27.674.